



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

Valídense Protocolos de derivación de Pacientes y protocolo de ambulancia de Transporte simple de pacientes del Consultorio General Rural Tucapel, Depto. de Salud de Tucapel.

**HUEPIL, MAYO 10 DEL 2016**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1476**

**VISTOS**

- 1- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.378, Estatuto de la atención Primaria de Salud Municipal
- 3.- El art. 3 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 4.- La elaboración, revisión y aprobación de los Protocolos de derivación de pacientes y de ambulancia de transporte simple de pacientes del Consultorio General Rural de Tucapel, dependiente del Depto. de Salud Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de organizar y estructurar los servicios de Derivación y traslado de paciente de los establecimientos de Salud Primaria Municipal de la comuna de Tucapel de acuerdo a las normas establecidas por el ente Técnico; Ministerio de Salud. para dar acceso oportuno a los usuarios.

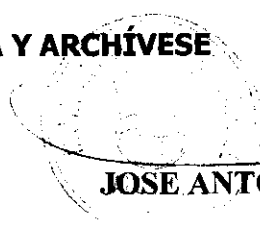
**DECRETO**

1. **VALIDENSE los Protocolos de derivación de pacientes y de Ambulancia de Transporte Simple de pacientes**, elaborado, revisado y aprobado por el Equipo Técnico de Salud Comunal, a partir del mes de mayo del 2016.
- 2.- Infórmese a todos los miembros del Equipo de Salud del Consultorio General Rural de Tucapel y usuarios a través de los comités de salud y Consejo de desarrollo de Postas de Salud Rural y Hospital de Huepil de la familia y la comunidad, como parte de la red Comunal.
- 3.- Entréguese copia escrita a los Establecimientos de Salud Municipal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jefe Técnico CGR Tucapel y Encargada SOME
- Jefe Sector Oriente
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes Municipal
- ARCHIVO.



JAF/A/GPL/ESP/fsf.